



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Ejecutivo 110014103751201600141900**

- 1.- En atención a la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante (fls. 92 a 101), el Despacho no la aprueba, toda vez que se están cobrando valores que ya fueron aprobados en la liquidación anterior que obra a folio 74 del plenario, por lo que deberá presentar una actualizada y realizarla desde el 2 de junio de 2018 en adelante, a fin de evitar doble liquidación de intereses.
- 2.- Las comunicaciones bancarias visibles a folios 109,116, 118, 119 y 124, se ponen en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinentes.
- 3.- Se tiene presente el diligenciamiento de los oficios visibles a folios 113 y 114 del plenario.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 60 de fecha 2 de agosto de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA